



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Puerto de Vigo


Autoridad Portuaria de Vigo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

***“REFORMA Y MEJORA DE LAS
DEPENDENCIAS DEL CONTROL
FRONTERIZO DEL PUERTO DE VIGO
– FASE II – PLANTA 2^a”***

Clave: O/1245

Junio 2020

	OBRA O/1245	<i>Junio 2020</i>
	<i>REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTROL FRONTERIZO DEL PUERTO DE VIGO – FASE II – PLANTA 2ª</i>	<i>Clave: O/1245</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 1 de 6</i>

1 PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (254.985,34 €)**, sin incluir el IVA.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	254.985,34 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	254.985,34 €

3 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo estimado total para la realización de los trabajos es de **CUATRO (4) MESES**.

4 DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANUALIDAD	IMPORTE
2020	254.985,34 €
TOTAL	254.985,34 €

5 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales (maquinaria, medios materiales, medios auxiliares, etc) y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

Atendiendo al artículos 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico españolas Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.


Para los casos en que se quiera acreditar la solvencia mediante la clasificación, de conformidad con el artículo 25 al 36 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, el R.D.773/2015 de 28 de Agosto y el R.D.716/2019 de 28 de agosto, los contratistas que han de concurrir a esta obra tienen que estar oficialmente clasificados con la siguiente clasificación o superior:

C-4-1 y J-5-1

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando el procedimiento abierto.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

	OBRA O/1245	<i>Junio 2020</i>
	REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTROL FRONTERIZO DEL PUERTO DE VIGO – FASE II – PLANTA 2ª	<i>Clave: O/1245</i>
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<i>Página 2 de 6</i>

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) \cdot PT + \left(\frac{Y}{100}\right) \cdot PF$$

Donde:

- X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=25)
- Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=75)
- PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)
- PF = Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

6.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica de la oferta serán:

1. **MEMORIA TÉCNICA (Hasta 30 puntos)** que recoja la metodología general que se propone para el desarrollo de los trabajos.

El licitador deberá justificar y describir el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes de todo tipo que tengan interacción con el mismo.


Deberá resumir, de forma breve y particularizada a la oferta, aquellos aspectos más destacados que permitan tener una idea clara de cuál es la propuesta de planificación y estrategia global que presenta, evitando copiar el pliego de la APV, particularizando especialmente los siguientes aspectos:

- a. Metodología y organización del trabajo. (Hasta 10 puntos)
- b. Medios Humanos para llevarlo a cabo (Hasta 4 puntos):
 - i. Organigrama técnico.
 - ii. Medios Humanos, Relación de medios humanos dedicados a la ejecución del contrato.
- c. Medios Materiales y Auxiliars (Hasta 4 puntos): Relación de medios materiales y auxiliares dedicados a la ejecución del contrato.
- d. Análisis de las necesidades de acopios y almacenamiento y de instalaciones auxiliares. (Hasta 4 puntos)
- e. Análisis de los condicionantes existentes externos, climatológicos, afecciones a usuarios, reposiciones de servicios y otras obras y medidas adicionales a considerar durante la ejecución del contrato. (Hasta 4 puntos)
- f. Análisis de los condicionantes de SyS existentes. Estudio de los riesgos asociados a los trabajos incluyendo las medidas propuestas para su minimización tanto para los trabajadores de la obra como para los usuarios de la instalación. (Hasta 4 puntos)

Extensión máxima de 20 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3 doblado a DIN A4. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado. Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

2. **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS (Hasta 20 Puntos):**

El licitador debe presentar un programa de construcción que asegure la ejecución de las obras en el plazo propuesto, al tiempo que realice una distribución de anualidades contractuales respetuosas con las establecidas en el cuadro de características del pliego, excepto en aquellos supuestos en que de modo justificado pueda variarse dicha distribución sin vulnerar la normativa presupuestaria en materia de contratación. El plazo propuesto no podrá minorar el plazo estimado por la administración, de acuerdo con el cuadro de características de este pliego. Aquellas ofertas cuyos programas de ejecución modifiquen el plazo señalado en el cuadro de características serán rechazadas.

	OBRA O/1245	<i>Junio 2020</i>
	<i>REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTROL FRONTERIZO DEL PUERTO DE VIGO – FASE II – PLANTA 2ª</i>	<i>Clave: O/1245</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 3 de 6</i>

Se adjuntará un diagrama de Gantt valorado en el que se indicarán: las principales actividades que compongan el proyecto, su importe según el proyecto, las fechas de inicio y de fin y la duración prevista para cada actividad, las prelaciones entre actividades y el camino crítico de la obra. Se empleará una escala semanal. Se indicará, para cada mes, las inversiones mensuales previstas tomando como base económica el presupuesto estimado para la licitación sin el IVA aplicable.

Se incluirá una pequeña memoria en la que se indiquen los puntos conflictivos detectados y se definan medidas para la atenuación de posibles atrasos.

Con esta documentación se evaluará que el programa de las obras resulta coherente con la memoria de las actividades base a desenvolver, con los plazos parciales, con los límites y holguras previstas, con las inversiones aportadas así como con la definición del camino crítico y la adopción de medidas para su atenuación, en su caso, de tal forma que todo el conjunto permita explicar el plazo de ejecución total ofertado. Toda esta información permite establecer el nivel de concreción de cada licitador para garantizar la ejecución de las obras en los plazos establecidos, de forma que estos sean realistas y adecuados para la ejecución del contrato, a través de su nivel de identificación de actividades, detalle y coherencia.

La oferta económica del licitador no podrá deducirse en ningún caso del programa de trabajos, de tal forma que se garantice que la misma no se conocerá hasta la apertura del sobre de proposiciones económicas. De esta manera se respeta lo indicado en el artículo 145.2 del TRLCSP en lo que se refiere al secreto de las proposiciones.

En caso de presentarse memoria, esta se resolverá en un máximo de 4 páginas en formato DIN-A4 de acuerdo con lo especificado en párrafos siguientes. El diagrama de Gantt se desarrollará, al objeto de ser fácilmente legible e interpretable, en un formato DIN A3 doblado a DIN A4 y no computará en el total de páginas indicado, siempre que respete el contenido indicado.

No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

3. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIAMBIENTALES (Hasta 10 puntos):


El licitador presentará una memoria en la que analice el proyecto y la obra desde el punto de vista medioambiental, incluyendo la identificación de las unidades de obra y/o los procesos constructivos que puedan generar impactos, a la descripción de los impactos generados y las medidas previstas para su eliminación, disminución o corrección. No se valorarán las memorias genéricas que no se adapten a las particularidades de la obra y de su entorno. Se incluirán los planos necesarios para definir claramente la organización física de la obra desde el punto de vista medioambiental.

La información aportada por cada licitador permitirá evaluar las técnicas y procedimientos de cada empresa que redunden en una ejecución de obras que respete las condiciones ambientales del entorno, garantizando un resultado final más compatible con el medio ambiente, identificando las unidades de obra y los procesos constructivos a ejecutar y las medidas a desenvolver para minimizar o eliminar los impactos, en función del nivel de definición e identificación de procedimientos, su detalle y su coherencia.

Extensión máxima de 2 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. En el número máximo de páginas se consideran incluidos, además del texto correspondiente, los anexos, planos y/o gráficos que lo complementen. Los planos y gráficos podrán presentarse, al objeto de ser fácilmente legibles e interpretables, en un formato DIN A3 doblado a DIN A4. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado. Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

4. INFORMES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Hasta 15 puntos):

Se describirá la forma en que se documentará la ejecución de las obras mediante la entrega periódica/final de informes que incluirán registros fotográficos o en video del desarrollo y evolución de las obras, desde el estado inicial hasta el remate. Se especificará la forma y frecuencia de entrega de dicha documentación durante las obras y al terminar las mismas. Se deberá explicitar el compromiso de ejecución con carta de compromiso al efecto. Este compromiso se incorporará en el sobre nº 1 como apartado independiente. En el caso de que este

	OBRA O/1245	<i>Junio 2020</i>
	<i>REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTROL FRONTERIZO DEL PUERTO DE VIGO – FASE II – PLANTA 2ª</i>	<i>Clave: O/1245</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 4 de 6</i>

apartado no fuese indicado en dicho sobre nº 1, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el sobre nº2.

Extensión máxima de 2 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

5. MODELO DE LIBRO EDIFICIO (Hasta 15 puntos):

El licitador presentará modelo del libro del edificio a entregar a la finalización de la obra, con su contenido mínimo y alcance de los distintos apartados. Esta documentación será entregada en un período máximo de 3 meses desde la firma del acta de recepción y, en todo caso, no se tramitará la medición final de obra si esta documentación no fue entregada con anterioridad. Se deberá explicitar el compromiso de ejecución con carta de compromiso al efecto. Este compromiso se incorporará en el sobre nº 1 como apartado independiente. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho sobre nº 1, se entenderá que no existe el citado certificado y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el sobre nº2.

Extensión máxima de 2 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

6. CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL PERSONAL Y FAMILIAR (Hasta 10 puntos):

Se valorarán las medidas implantadas dentro de la organización para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, y que serán aplicables al equipo asignado por el licitador para la ejecución del contrato.

Dichas medidas se justificarán mediante declaración responsable. En el caso de que este apartado no fuese indicado en dicho sobre nº 1, se entenderá que no existe la citada declaración responsable y la puntuación será nula. No se contemplarán certificados que se incorporen en el sobre nº2.

Extensión máxima de 2 páginas con el formato especificado en párrafos siguientes. No se evaluará aquella documentación que exceda del número máximo de páginas indicado, evaluando únicamente las primeras páginas hasta el límite establecido por el apartado.

Los formatos en los que se presentará la documentación serán los siguientes (formato A4 orientación vertical).

- FUENTE DE PÁRRAFOS: Calibri tamaño 12.
- FUENTE DE TÍTULOS: Arial tamaño 12 negrita.
- MARGEN SUPERIOR/INFERIOR/IZQUIERDO/DERECHO: 3cm/3cm/2,5cm/2,5cm.
- INTERLINEADO: 1,5, con separación entre párrafos doble.

La memoria técnica de la oferta evitará la transcripción literal del Pliego o de la normativa correspondiente a aplicar en el desarrollo de los trabajos.

La extensión máxima de cada punto reseñado anteriormente será el siguiente:


1. MEMORIA TÉCNICA. Máximo 20 páginas.
2. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. Máximo 4 páginas.
3. PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIAMBIENTALES. Máximo 2 página.
4. INFORMES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. Máximo 2 páginas.
5. MODELO DE LIBRO EDIFICIO. Máximo 2 páginas.
6. CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL PERSONAL Y FAMILIAR. Máximo 2 páginas.

En el número de páginas máximo no se computarán portadas, subportadas, separadores ni páginas de índices, así como aquellos certificados, currículum vitae de equipo, etc. que el ofertante crea pertinente aportar que se incorporarán como anejos. La inclusión de una oferta que supere el número máximo de páginas por epígrafe dará lugar a que sólo se evalúe lo desarrollado hasta el máximo permitido en cada epígrafe.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (Vt).

La puntuación técnica (Pt) seguirá la siguiente regla:

$$PT = VT$$

	OBRA O/1245	<i>Junio 2020</i>
	REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTROL FRONTERIZO DEL PUERTO DE VIGO – FASE II – PLANTA 2ª	<i>Clave: O/1245</i>
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<i>Página 5 de 6</i>

Se considerarán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya $Pt < 50$, estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas “no contemplables”.

6.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left(\left(\frac{P}{100} \right) \cdot PE \right) + \left(\left(\frac{Q}{100} \right) \cdot PO \right)$$

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 6.2.1 del presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 6.2.2.

6.2.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = \left(\frac{Bof}{Bof_max} \right) \cdot 50 + 50$$

Donde:

- Bof: Baja de la oferta económica considerar.
- Bof_máx: Baja de la oferta más económica entre las admitidas.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Siendo:

- BO: Baja de la oferta económica (%).
- BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incurso en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:


- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- $BO_j =$ Baja de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

	OBRA O/1245	<i>Junio 2020</i>
	<i>REFORMA Y MEJORA DE LAS DEPENDENCIAS DEL CONTROL FRONTERIZO DEL PUERTO DE VIGO – FASE II – PLANTA 2ª</i>	<i>Clave: O/1245</i>
	<i>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</i>	<i>Página 6 de 6</i>

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para “n” mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor BO_n= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_n - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando “n” es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

6.2.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

Vigo, junio de 2020

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.